

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 21 DE ENERO DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cuatro minutos, del día 21 de enero de 2021, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación a que hace referencia el Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó que *"Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 11:00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los portavoces de los grupos políticos.*

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 8 de enero de 2021, a las 11 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 21, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 14 de diciembre de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras la intervención de La Diputada no adscrita D^a. M^a del Mar Alcalde Golás, que consta en el correlativo

del Diario de Sesiones, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), para la prórroga del Convenio suscrito para el desarrollo de un programa integral dirigido a inmigrantes en el medio rural, ejercicio 2020.
- Segunda Adenda por la que se modifica el Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la concesión de subvenciones directas del segundo fondo extraordinario COVID-19, para la financiación de gastos generados por la COVID-19 en los servicios sociales que han de prestarse por estas.
- La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la concesión de subvenciones directas para la financiación de la concesión de prestaciones del Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID-19.
- El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León, en materia de colaboración en la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- La Entidad Religiosa Comunidad de Dominicas Convento de Santo Domingo de Caleruega en Burgos, para la restauración del muro perimetral del Monasterio.
- La Junta Vecinal de Puras de Villafranca, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL "CASA DEL GUARDA", SITIO EN CALLE ERAS, 2.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para la enajenación de la parcela urbana, vivienda Casa

del Guarda, sita en C/ Las Eras 2, del polígono 1, parcela 123 de su propiedad, perteneciente como bien patrimonial o de propios al citado Ayuntamiento.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, solicitando la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para que pueda efectuar la enajenación del inmueble Casa del Guarda, sita en la C/ Las Eras, 2, de Barbadillo de Herreros, a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno del Barbadillo de Herreros en sesión plenaria de 12 de agosto de 2020, por mayoría absoluta, condicionado a que el Ayuntamiento aporte a esta Diputación de Burgos el certificado que acredite que no ha habido alegaciones al anuncio de la exposición al público del expediente de enajenación y si las hubiera, acuerdo corporativo rechazando las mismas. Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Descripción del inmueble:

Naturaleza del Inmueble: Urbana, vivienda, Casa del Guarda.

Sita en la calle las Eras, 2 de Barbadillo de Herreros.

Ref. Catastral: 5867801VM8656N0001SK

Superficie: construida doscientos once metros cuadrados.

Terreno: ochocientos treinta y un metros cuadrados.

Linderos:

Norte, parcela 354 del polígono 9.

Sur, parcela 354 del polígono 9.

Este, parcela 354 del polígono 9.

Oeste, parcela 354 del polígono 9.

Edificio de planta primera y segunda de sólida construcción chapado en piedra de mampostería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, finca registral: 1511, Tomo 722, Libro 13, Folio 28.

Referencia catastral: 5867801VM8656N0001SK

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA 7732 DEL POLÍGONO 506 DE PROPIEDAD PARTICULAR, POR LA PARCELA 8231 DEL POLÍGONO 506 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Belorado para la permuta del bien patrimonial, parcela 8231 del polígono 506, por

la parcela de propiedad particular 7732 del polígono 506 propiedad de D. David Vadillo Sáez y D^a Amor Oca Oca.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable.

Considerando que se justifica en el expediente la conveniencia y oportunidad de la permuta, para la más correcta ordenación de los bienes rústicos municipales en el paraje el Montecillo, siendo la permuta la única forma viable para conseguirlos, según acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de julio de 2019.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Belorado, para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parcela de propiedad municipal:

- Finca rústica nº 8231 del polígono 506. Referencia catastral 09050A506082310000G, sita en el paraje Montecillo, rústica e inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 1.198, Libro 186, Folio 176, Finca 20842.

Por el bien propiedad particular, de Don David Vadillo Oca y Doña Amor Oca Oca.

- Finca rústica nº 7732 del polígono 506. Referencia catastral 09050A506077320000GG, sita en el paraje Montecillo, rústica e inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 1.239, Libro 203, Folio 1, Finca 22235.

Resultando que según informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente, el valor de los bienes a permutar no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente en la entidad, según se certifica por parte de dicho ayuntamiento, constanding la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación.

El adjudicatario deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE PARA LA PERMUTA DE UNA PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA SITUADA EN LA CALLE PARRA NÚMEROS 6 Y 8 DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR PARCELA DE PROPIEDAD PARTICULAR EN LA MISMA CALLE.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Miraveche para la permuta del bien patrimonial, sobrante de vía pública situada entre la C/ Parra números 6 y 8 de la localidad, de propiedad municipal, por la parcela de propiedad particular situada en la misma Calle, propiedad de D. Álvaro y D. Mario Trespaderne Hermosilla.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable.

Considerando que se justifica en el expediente la conveniencia y oportunidad de la permuta para la mejora de la ordenación de la edificación y urbanística de la manzana que conforma las parcelas, según informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente y siendo la permuta la única forma viable para conseguirlos, según acuerdos del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 22 de julio de 2020 y Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2020.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Miraveche para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parcela de propiedad municipal:

- Parcela sobrante sita entre los inmuebles de la calle Parra nº 6 y nº 8 en Miraveche, de 33,76 m² según descripción de informe de técnico de fecha 9 de septiembre de 2020 suscrito por Don Raúl López Ayala de la empresa Ingeniería, Consultoría Obras y Servicios.

Por el bien propiedad particular, de Don Álvaro Trespaderne Hermosilla y Don Mario Trespaderne Hermosilla:

- Parcela sobrante del solar de la calle Parra nº 6 de referencia catastral 3949701VN8234N0001YJ, en Miraveche, de 33,76 m² según descripción técnica de informe de 9 de septiembre de 2020

suscrito por Don Raúl López Ayala de la empresa Ingeniería, Consultoría Obras y Servicios.

Resultando que según informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente, el valor de los bienes a permutar, no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente en la entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 22 de julio de 2020 y Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2020.

El adjudicatario deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA RÚSTICA Nº 9699 DEL POLÍGONO 626 DE FUENTECALIENTE DE LUCIO, POR LA PARCELA RÚSTICA 11675 DEL POLÍGONO 626 DE PROPIEDAD PARTICULAR.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para la permuta de parte (545 m²) del bien patrimonial, parcela rústica nº 9699 del polígono 626 en Fucaliente de Lucio, de propiedad del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, por 545 m² de la parcela rústica nº 11675 del polígono 626 de Valle de Valdelucio, propiedad de la sociedad Las Pastizas S.L.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable.

Considerando que se justifica en el expediente la conveniencia y oportunidad de la permuta para crear parcelas más regulares para su mejor aprovechamiento, facilitando la existencia de una vía pública de acceso a las construcciones existentes, según informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente y siendo la permuta la única forma viable para conseguirlos, según acuerdo de Pleno y Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2020.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parcela de propiedad municipal:

- Parte de parcela rústica nº 9699 del polígono 626 en Fuencaliente de Lucio, de éste término municipal con una superficie catastral de 2.605 m² y referencia catastral 09427A626096990000HT según descripción de informe técnico de fecha 29 de enero de 2020 suscrito por Don J. Alberto Fresno Rodríguez, de una superficie de 545 m².

Por el bien de propiedad de Las Pastizas S.L.:

- Parte de parcela rústica nº 11675 del polígono 626 en Fuencaliente de Lucio, de éste término municipal con una superficie catastral de 19.928 m² y referencia catastral 09427A626116750000HX según descripción de informe técnico de fecha 29 de enero de 2020 suscrito por Don J. Alberto Fresno Rodríguez, de una superficie de 545 m².

Resultando que según informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente, el valor de los bienes a permutar, no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente en la entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2020.

El adjudicatario deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO (VALLE DE VALDELUCIO) PARA LA PERMUTA DE LAS PARCELAS RÚSTICAS 6325 Y 6326 DEL POLÍGONO 626 DE FUENTECALIENTE DE LUCIO, POR PARCELA 11675 DEL POLÍGONO 626 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LAS PASTIZAS, S.L.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020, y visto el expediente tramitado por la Junta Administrativa de Fuencaliente de Lucio (Ayuntamiento de Valle de Valdelucio) para la permuta de parte (272 m²) del bien patrimonial, parcela rústica nº 6325 del polígono 626 en Fuencaliente de Lucio y 626 m² de la parcela rústica nº 6326 del polígono 626 también en la localidad y ambas de su propiedad, por 898 m² de la parcela rústica 11675 del polígono 626 de Valle de Valdelucio propiedad de la Sociedad Las Pastizas S.L.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable.

Considerando que se justifica en el expediente la conveniencia y oportunidad de la permuta para crear parcelas más regulares para su mejor aprovechamiento, facilitando la existencia de una vía pública de acceso a las construcciones existentes, según informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente y siendo la permuta la única forma viable para conseguirlos, según acuerdo de pleno y resolución de la alcaldía de fecha 31 de enero de 2020, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio en sesión de 17 de noviembre de 2020.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Administrativa de Fuencaliente de Lucio (Ayuntamiento de Valle de Valdelucio), del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parcela de propiedad de la Junta vecinal de Fuencaliente de Lucio:

- 272 m² de parcela rústica nº 6325, del polígono 626 en Fuencaliente de Lucio, de éste término municipal con una superficie catastral de 1676 m² y referencia catastral 09427A626063250000HU y
- 626 m² de la parcela rústica nº 6326, del polígono 626 en Fuencaliente de Lucio, de éste término municipal con una superficie catastral de 1.667 m² y referencia catastral 09427A626063260000HH según descripción de informe técnico de fecha 29 de enero de 2020 suscrito por Ingeniero Técnico agrícola Don J. Alberto Fresno Rodríguez.

Por el bien de propiedad de Las Pastizas S.L.:

- 898 m² de parcela rústica nº 11675 del polígono 626 de Valle de Valdelucio, de éste término municipal y referencia catastral 09427A626116750000HX según descripción de informe técnico de fecha 29 de enero de 2020 suscrito por el Ingeniero Técnico agrícola Don J. Alberto Fresno Rodríguez.

Resultando que según informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente, el valor de los bienes a permutar, no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente en la entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido

aprobado el expediente mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2020, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio en sesión de 17 de noviembre de 2020.

El adjudicatario deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARIJA PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLAR URBANO SITO EN LA CALLE MAYOR, S/N.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arija para la enajenación de un solar urbano de propiedad municipal, sito en la C/ Mayor, s/n, de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), solicitando se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, para la enajenación por el Ayuntamiento de Arija de un solar urbano sito en la C/ Mayor, s/n de la localidad, de propiedad municipal, y que a continuación se describe:

Naturaleza: Urbana, solar.

Localización: C/ Mayor s/n

Superficie: 543,63 m²

Referencia Catastral: 2002904VN2620S0001JH

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, SOBRE CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PRORROGAR POR UN PERIODO DE DOS AÑOS EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMADO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018, ENTRE LAS TRES ENTIDADES PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS DEGRADADAS POR EL DEPÓSITO DE RESIDUOS INERTES EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones del Diputado Provincial, D. Francisco Javier Lezcano Muñoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr. Presidente, que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 30 de julio de 2018, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, suscribieron un Convenio de Colaboración para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos.

El objeto de dicho Convenio de Colaboración es desarrollar un programa para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos, con la finalidad básica de recuperar ambientalmente dichas zonas, así como de evitar que estos depósitos ilegales vuelvan a aparecer, impulsando acciones orientadas a que los residuos procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria se gestionen íntegramente a través de los circuitos de gestión autorizados, intensificando las labores de control y promoviendo la implicación activa de los ciudadanos en la consecución de dichas metas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena, el Convenio de Colaboración surte efectos desde el día siguiente al de su firma y mantiene su vigencia hasta el 15 de diciembre de 2020, si bien en dicha cláusula se prevé la posibilidad de prórroga de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando los avances obtenidos en la consecución del objetivo que dictaminó la formalización del Convenio de Colaboración, esto es, desarrollar un programa para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos, así como los ajustes presupuestarios que ha sido necesario realizar para acomodar las anualidades establecidas con carácter provisional en aquél al ritmo de ejecución de los trabajos, en particular condicionado a la disponibilidad de los terrenos y a los procedimientos de contratación, y manteniéndose la finalidad que lo movió, las partes firmantes comparten la voluntad de continuar acometiendo de manera conjunta y coordinada las actuaciones de colaboración contempladas en el mencionado Convenio, sin que ello implique modificación alguna de los compromisos totales de financiación asumidos en el mismo.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Colaboración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las tres partes firmantes

estiman necesario prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de dos años. En este sentido, consta en el expediente un Acuerdo, firmado con fecha 9 de noviembre de 2020 por los representantes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Burgos y del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, para la prórroga del Convenio hasta el día 15 de diciembre de 2022.

En consecuencia, y al tratarse de un Convenio aprobado por el Pleno de la Diputación de Burgos, se sometió el asunto a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente y Extinción de Incendios y Protección Civil, que en su sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020 dictaminó favorablemente la prórroga solicitada de dos años. No obstante, considerando el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Burgos, de fecha 7 de febrero de 2020, en el que se delega expresamente a la Junta de Gobierno la *“aprobación de convenios de colaboración administrativa y sus correspondientes prórrogas, a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya competencia corresponda al Pleno de la Diputación y sea susceptible de delegación, sea cual fuere su cuantía”*, así como el contenido del informe de Intervención 2020/498, de fecha 10 de diciembre de 2020, por el que se insta a elevar el expediente de convalidación para su aprobación por el órgano competente”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar el Acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrito por los representantes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Burgos y del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, para prorrogar por un periodo de dos años comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2022, el Convenio de Colaboración, firmado el día 30 de julio de 2018 entre las tres entidades para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos, sin que ello implique modificación alguna del objeto del Convenio ni de los compromisos totales de financiación asumidos por las partes del mismo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación a los efectos de la delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno por acuerdo Plenario de 7 de febrero de 2020.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.”

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 9 de diciembre de 2020, y puesto que una de las

competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, siendo esta Convocatoria dirigida a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, el instrumento elegido por esta Entidad para subvencionar la realización de obras o la financiación de los servicios municipales.

Tradicionalmente la participación de los municipios de nuestra provincia en la formación de las diversas líneas de subvención de este tipo de ayudas se ha articulado a través de una Convocatoria pública a los Ayuntamientos para la formación de un Plan de Inversiones en base a cuyas previsiones se redactan los correspondientes planes anuales de cooperación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones de D. Víctor Eduardo Munguía García, Diputado del Grupo de Ciudadanos; de D^a. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita; de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto; de D. Borja Suárez Pedrosa, Diputado del Grupo Popular y de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el voto del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista y la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria a los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal en el año 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.000.000 €.

Segundo.- Consta en el expediente informe de fiscalización nº 2020/948 favorable de conformidad.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, previo extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

12.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 9 de diciembre de 2020, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de

Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2021.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicaso Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX), D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el voto del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista y la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes en el ejercicio 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.000.000 €.

Segundo.- Consta en el expediente informe de fiscalización nº 2020/946 favorable de conformidad.

Tercero.- Publicar un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previo anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

HACIENDA

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2020, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2020, de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de Julio.

La Corporación Provincial queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN QUE DICHO ÓRGANO CELEBRÓ EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 14/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2020, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE, de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos y el Excmo. Sr. Presidente, que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2020 y vista la relación de facturas 13/2020, correspondientes al reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de: TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (321.042,68 €):

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 14/2020, remitidas por la Unidades de Protocolo, Internet y Contratación, por importe total de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (321.042,68 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12020001814				
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad septiembre 2020 Canal54TV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza agosto 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	454,54
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio periodico Noticias Burgos septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	454,54
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo octubre 2020 Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad Canal54TV octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserción publicitaria en Tu Voz de Pinares. Octubre. Protocolo.	2020	20/9120/22602	302,50
ON MEDIA NEWS, S.L.	Publicidad diario Gente. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.420,00
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mes de octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	453,24
Total lista				7.714,82
Lista 12020001815				
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.238,50
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio reportajes pueblos 2020 septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.630,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio De Pueblo en Pueblo septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	4.114,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.633,50
DIARIO DE BURGOS SA	Actividades culturales septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.932,50
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la provincia septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO www.elcorreodeburgos.com. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicidad Trotaburgos septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.999,98
Total lista				25.332,48
Lista 12020001820				
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_DERECHO - octubre Desde 2020-10-01 Hasta 2020-10-31. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SUPERMEGABANNER Desde 2020-10-19 Hasta 2020-10-24. Protocolo.	2020	20/9120/22602	363,00
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias Ribera en informativos octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	907,50
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "Nuestras Raices" octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	423,50
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones periodico gente octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PAGINA WEB www.genteenburgos.com octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.343,10
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicidad del 1 al 31/10/20. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	454,54
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio periódico Noticias Burgos octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista "La Bureba 30 días" octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
Total lista				9.702,64
Lista 12020001822				
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
CARLIBUR, S.L.	Suministro agendas y tacos. Ordenanzas. Protocolo.	2020	22/9200/22000	1.741,58
CARLIBUR, S.L.	Suministro materiales oficina Partido Politico PP. Protocolo.	2020	20/9120/22002	111,97
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro Burgales octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación octubre 2020 Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Cuñas publicitarias Burgos Alimenta octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	300,00
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	732,05
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio de lunes a sábado octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	413,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Publicidad Burgos Alimenta octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	300,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas de lunes a sábado octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.087,00
Total lista				9.334,01
Lista 12020001824				
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la provincia octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad De Pueblo a Pueblo octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación Página contraportada El Correo de Burgos octubre de 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.333,32
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Bumpers Origen y Destino octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.299,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un paseo por la provincia octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.238,50
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Onda Cero octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 1 anuncio el día 18/10/20 Campaña "Desayunos Burgos". Protocolo.	2020	20/9120/22602	300,00
PROMECAL GESTION, S.L.U.	Campaña desayunos Burgos Alimenta. Protocolo.	2020	20/9120/22602	900,00
Total lista				19.717,07
Lista 12020001825				
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación septiembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en página WEB www.genteenburgos.com. MES: SEPTIEMBRE 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.343,10
SECCION DE COMUNICACION Y COBROS PUBLICITARIOS, S.L.	Inserccion publicitaria revista G.C.Protocolo	2020	20/9120/22602	3.630,00
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.720,58
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad Cadena Ser octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	299,43
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta octubre 2020. Protocolo	2020	20/9120/22602	2.722,50
DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	446,55
Total lista				15.002,16
Lista 12020001826				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio recogida a domicilio. Protocolo.	2020	62/9320/22200	109.825,57
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio recogida a domicilio. Protocolo.	2020	22/9200/22200	3.755,13
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio de Correos mes de Octubre. Protocolo	2020	22/9200/22200	8.399,90

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio de Correos mes de Octubre. Protocolo	2020	62/9320/22200	20.446,15
Total lista				142.426,75
Lista 12020001828				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de noviembre. Protocolo.	2020	20/9120/20900	834,90
Total lista				834,90
Lista 12020001926				
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserción publicitaria en Tu Voz de Pinares. Noviembre. Protocolo.	2020	20/9120/22602	302,50
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Del 1 al 30/11/20 Inserción anuncio en web El Correo de Burgos. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad banner noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio agroburgalés noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_DERECHO - NOVIEMBRE Desde 2020-11-01 Hasta 2020-11-30. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	453,24
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	413,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.087,00
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Novimbre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	423,50
Total lista				6.974,40
Lista 12020001937				
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales informativos Noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	907,50
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio periodico noticias de Burgos enero 2020. Protocolo. P	2020	20/9120/22602	726,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio Web noticiasburgos.es mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
Total lista				2.238,50
Lista 12020001943				
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio web NoticiasBurgos.es Octubre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio web NoticiasBurgos.es Noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	434,50
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista La Bureba 30 días noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	585,64
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio periodico noticias Burgos noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	878,46
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.645,84
Total lista				4.754,44
Lista 12020001945				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos noviembre 2020. Protocolo.	2020	22/9200/22200	4.672,22
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos noviembre 2020. Protocolo.	2020	62/9320/22200	8.752,89
Total lista				13.425,11
Lista 12020001969				
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	357,24
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Diputación noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.630,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Especial por Castilla y León noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.993,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.722,50
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad de Pueblo a Pueblo noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.238,50
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Bumpers Origen y Destino noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.299,00
Total lista				26.523,49
Lista 12020002001				
RADIO TELEVISION DE CASTILLA Y LEON, S.A.	Producción y emisión de reportaje en El Arcón de CyLTV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.267,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad De Pueblo en Pueblo noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad De Pueblo en Pueblo diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad Noviembre 2020 CANAL54TV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad diciembre 2020 CANAL54TV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa periodico Gente noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en pagina WEB www.genteenburgos.com.noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.343,10
Total lista				10.539,10
Lista 12020002025				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono de mañana y tarde de lunes a viernes en el Parking Complejo Evolución Humana diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/20900	834,90
Total lista				834,90
TOTAL PROTOCOLO				295.354,77
2.-INTERNET				
Lista 12020001624				
RUIZ-BRAVO*GONZALEZ,DANIEL JESUS	Suministro caudal internet en deposito aguas y zona de coworking con repetidor alta ganancia y fianza de equipos. Proyecto piloto VILLAHOZconexión inalámbrica internet para emprendedores del mundo rural en modo coworking. Internet.	2020	98/4910/22706	8.407,91
Total lista				8.407,91
TOTAL INTERNET				8.407,91
3.-CONTRATACIÓN				
Lista 12020001713				
AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo Asistencial de Fuentes Blancas,octubre 2020. Contratación.	2020	35/2314/16202 32/2314/16202	8.640,00
Total lista				8.640,00
Lista 12020001973				
AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo Asistencial de Fuentes Blancas,noviembre 2020. Contratación.	2020	35/2314/16202 32/2314/16202	8.640,00
Total lista				8.640,00
TOTAL CONTRATACIÓN				17.280,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				321.042,68

Segundo.- Vincular dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN QUE DICHO ÓRGANO CELEBRÓ EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 15/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2020, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2020 y vista la relación de facturas 13/2020, correspondientes al reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (678.728,18€).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 15/2020, remitidas por las Unidades de Bienestar Social y Protocolo, por importe total de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (678.728,18€).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- BIENESTAR SOCIAL				
Lista 12020002042				
SACYR SOCIAL, S.L.	Bienestar social- Servicio de Ayuda a Domicilio - diciembre 2020.	2020	38/2313/22799	338.197,43
SACYR SOCIAL, S.L.	Bienestar social- Servicio de Ayuda a Domicilio - noviembre 2020.	2020	38/2313/22799	338.197,43
Total lista				676.394,86
TOTAL BIENESTAR SOCIAL				676.394,86
2.- PROTOCOLO				
Lista 12020002069				
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Trotaburgos noviembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.333,32
Total lista				2.333,32
TOTAL PROTOCOLO				2.333,32
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				678.728,18

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN QUE DICHO ÓRGANO CELEBRÓ EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 5/2020 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del

acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2020, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2020, y vista la relación de facturas 5/2020, correspondientes al reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.668,72 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2020, remitida por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.668,72 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 22020000115				
RADIO ARANDA SA	Promoción Deportes y Juventud de Agosto a Diciembre	2020	3400/22602	1.006,72
Total lista				1.006,72
Lista 22020000123				
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	MICRO SEMANAL Y CUÑAS PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEL IDJ	2020	3400/22602	2.662,00
Total lista				2.662,00
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				3.668,72

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN QUE DICHO ÓRGANO CELEBRÓ EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2020 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2020, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2020, y vista la relación de facturas 6/2020 correspondientes al reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, por importe total de: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.737,77 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2020, remitida por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOSTREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.737,77 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 22020000129				
GOBIK SPORT WEAR SL	840 Mascarillas reutilizables diversos tamaños	2020	3412/22609	5.844,30
GOBIK SPORT WEAR SL	103 Maillot manga corta Cx Pro	2020	3412/22609	5.493,40
Total lista				11.337,70
Lista 22020000130				
ON MEDIA NEWS, S.L.	3 INSERCIONES EN FORMATO DE TRIPLE FALDÓN DE PUBLICIDAD EN SECCIÓN GENERAL A TODO COLOR EN EL PERIÓDICO GENTE, 30/10, 06/11 y 13/11 DE 2020.	2020	3400/22602	3.000,18

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
ON MEDIA NEWS, S.L.	2 INSERCIONES EN FORMATO DE TRIPLE FALDÓN DE PUBLICIDAD EN SECCIÓN GENERAL A TODO COLOR EN EL PERIÓDICO GENTE EN BURGOS, 20 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	2020	3400/22602	1.999,88
Total lista				5.000,06
Lista 22020000134				
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIOS (13,20 Y 27/11)	2020	3400/22602	2.400,01
Total lista				2.400,01
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				18.737,77

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

PROPOSICIONES

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA A QUE DESDE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS SE PROMUEVA UNA SUBVENCIÓN DE APOYO A ASOCIACIONES QUE OFRECEN AYUDA ALIMENTARIA A LOS MÁS DESFAVORECIDOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde las diferentes asociaciones agrarias y ganaderas se vienen demandando, desde hace tiempo, iniciativas eficaces contra el desperdicio alimentario. Son muchos los agricultores, que se han unido a favor de esta lucha en campañas como la de “La alimentación no tiene desperdicio” promovida por la AECOC (Asociación Española de Codificación Comercial).

Europa genera el 14% del desperdicio mundial de alimentos y España es el séptimo país que más desperdicia del continente.

En nuestra provincia, según un informe elaborado por expertos de la Universidad de Valladolid, solo en la ciudad se tiran alrededor de 15 millones de alimentos en buen estado al año, lo que suponen 40.000 kilos diarios de comida.

Este año, y como consecuencia de la pandemia por COVID-19, el cierre de establecimientos hosteleros durante el estado de alarma y las restricciones horarias y de aforo de los mismos, han supuesto que muchos de los productos locales de nuestra provincia, como por ejemplo el lechazo, han tenido un excedente de producción que no ha podido ser comercializado por la falta de clientes tanto a nivel local como para su exportación.

Alrededor de un 30% de los productos agrícolas de nuestra zona como la patata o la zanahoria, se desechan en la cadenas de elaboración y selección, distribución, exposición en supermercados, almacenamiento...por no cumplir el estándar de calidad de primera aunque sea un producto apto para el consumo.

Paradójicamente, las asociaciones de ayuda alimentaria, los bancos de alimentos, comedores sociales..... demandan más ayudas. Cada vez son más las familias que acuden a ellos por la situación económica actual y las colas del hambre son más numerosas.

PROPOSICIÓN

1- La Excm. Diputación Provincial de Burgos promoverá una subvención de apoyo a asociaciones que ofrecen ayuda alimentaria a los más desfavorecidos, cuyas cantidades vayan destinadas a la adquisición de productos fuera de comercialización o excedentes de producción, a agricultores y ganaderos locales, siendo el objetivo cubrir el gasto de producción del producto y minorar el desperdicio alimentario.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado proponente del Grupo Mixto, de D^a. M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D^a. Laura Puente Franco, Diputada del Grupo de Ciudadanos, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 10 Diputados del Grupo Socialista y de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 23, con el voto a favor del Diputado del Grupo Mixto y con la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, PARA QUE LA DIPUTACIÓN ASUMA LA INSTRUCCIÓN Y LA TRAMITACIÓN DE LAS SANCIONES QUE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGA A LOS AYUNTAMIENTOS POR EL

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE USO DE MASCARILLAS O USO INDEBIDO DE LAS MISMAS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

El Decreto Ley 7/2020 de 22 de Octubre de la Junta de Castilla y León, y a propuesta de la Consejería de Sanidad, publicado en el BOCyL de 23 de Octubre de 2020, de medidas urgentes para reforzar el control y la sanción de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 atribuye a los ayuntamientos, y dentro de su término municipal, la vigilancia, el control y en su caso la denuncia de posibles incumplimientos.

Además, se atribuye, y de forma específica a los ayuntamientos, la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores y sus posibles recursos.

Así, este decreto Ley, y de forma literal, dispone: “Las diputaciones provinciales, a solicitud de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que carezcan de los recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores, entendiéndose por tales a estos efectos aquellos de 1.000 o menos, les prestarán la asistencia jurídica y técnica necesaria y sin perjuicio de poder darles soporte, mediante la realización de actividades de gestión cuando aquellos se las encomienden, de acuerdo con los artículos 36.1b), de la Ley 2/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”

La Diputación Provincial de Burgos se ha limitado a enviar a los alcaldes el pasado 3 de noviembre de 2020 un escrito en el que les informa sobre la tramitación y de cómo llevar a cabo el procedimiento sancionador simplificado de dichas sanciones.

El Grupo Socialista estima que este soporte de información que envió a los ayuntamientos no es suficiente. Cabe destacar la dificultad que, en algunos casos, sufren los ayuntamientos de la provincia con menos de 20.000 habitantes por falta de medios personales y técnicos reales y, sobre todo, por los problemas de convivencia y de relaciones personales que la gestión y tramitación de estas sanciones puede generar entre los vecinos de la localidad. No conviene olvidar que, al final y en última instancia, es el alcalde el que firma la resolución de sanción

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

El pleno de la Diputación Provincial de Burgos insta a esta Institución a tramitar a todos los ayuntamientos que lo soliciten las sanciones impuestas a tenor del artículo 5.2a, del Decreto Ley 7/2020, “por el incumplimiento de las obligaciones de uso de mascarillas o uso indebido de las mismas, en los términos acordados por las autoridades competentes.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, de D^a. M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto, D. Víctor Eduardo Munguia García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el de la Diputada no adscrita, que suman 24 y con la abstención de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

20.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 1 de diciembre de 2020 que comienzan con el número 7486, hasta las registradas el día 15 de enero de 2021 que terminan con la Resolución número 249.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra al Sr. D. Alexander Jiménez Pérez, quien formula una pregunta acerca de ¿por qué se ha vuelto a retrasar el tema de las oposiciones? Y luego mi pregunta también es que ¿por qué en otras instituciones, en otras Comunidades Autónomas, incluso en esta Comunidad Autónoma, sí que se hacen oposiciones y nosotros no podemos hacerlas? Y por último, quería destacar que es la tercera vez que se retrasan y nos enteramos por la prensa. Podían, ya que cambian las cosas, que nos informasen antes a los Grupos de la Diputación, incluso a los trabajadores, pues de los cambios nos tenemos que enterar siempre por la prensa y la verdad que me da un poco de rabia.

Le responde el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez, diciendo que no es que se ponga una fecha y se vuelva a cambiar. Esto se llevó a la Mesa de Negociación y se aprobó que tendrían que ser en febrero y siempre con tres condiciones que había que cumplir: distancias de seguridad para no poner en peligro a nadie y que no tendríamos, como nos pasa ahora, un problema de poder circular por las provincias. Como hay un Decreto que se aprobó en la Junta de Castilla y León en el cual dice que hay un perímetro de que no se puede circular por las provincias, que hasta el mes de mayo no se puede circular entre las provincias, pues se ha anulado hasta que acabe el estado de alarma. Por eso ha sido y se ha comunicado a todos los trabajadores a través de todos los sindicatos que el plazo sería hasta después del estado de alarma, que va a ser en el mes de mayo. Es un acuerdo de una Mesa de Negociación y nosotros lo vamos a respetar siempre. Y la Orden de la Junta de Castilla y León que ha salido ahora prohíbe viajar entre provincias y por eso se ha puesto hasta después porque hay una ley que lo prohíbe y nos prohíbe que se puedan hacer concursos y ofertas de trabajo que superen las 60 personas. Entonces nosotros lo que sí vamos a hacer son todas las ofertas de trabajo que sean de 60 personas. Lo demás queda suspendido hasta después del estado de alarma.

Toma nuevamente la palabra el Sr. D. Alexander Jiménez Pérez, diciendo que en otras zonas lo están haciendo ¿por qué nosotros no lo podemos hacer? Para hacer un examen de Policía Local, creo que en Miranda de Ebro, se ha realizado. Yo creo que poniendo las medidas, si en otros lados lo pueden hacer, yo entiendo que nosotros también lo podemos hacer.

Retoma la palabra el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez manifestando que las leyes hay que cumplirlas. Yo te voy a facilitar, por si acaso no lo has leído, los Decretos de la Junta en los cuales viene específicamente puesto, que se prohíbe hacer todas las ofertas de trabajo que sean de más de 60 personas, viene prohibido de esa manera, te lo voy a pasar para que lo puedas ver. Te mando la normativa que prohíbe que sean más de 60 personas.

Seguidamente el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. D^a Purificación Rueda Martínez, preguntando, ante los problemas que recientemente se han producido en la Fundación Instituto Castellano Leonés de la Lengua, si se ha reunido la Comisión Mixta de Coordinación del Convenio que rige la Cátedra de Valpuesta. Y por otra lado, solicita que nos informen por escrito de la suspensión del contrato de reimpresión del Cartulario de Valpuesta y sus consecuencias jurídicas y económicas, si las hubiere. Nos gustaría conocer todos estos informes, si es posible.

El Excmo. Sr. Presidente, le dice que se lo hará llegar.

A continuación el Sr. D. Jaime Martínez González toma la palabra para expresar su agradecimiento al Sr. Presidente y a toda la Corporación Provincial por dejar constancia del sentimiento de pesar hacia su persona por el fallecimiento de su sobrina Noelia Calleja Martínez.

Toma la palabra nuevamente la Sra. D^a Purificación Rueda Martínez indicando que por parte del Colectivo Arqueológico y Paleontológico de Salas se han puesto en contacto con el Sr. Presidente solicitando a esta Diputación que realice las gestiones necesarias en apoyo para que los restos paleontológicos sean considerados en la nueva Ley de Patrimonio Cultural como bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León. Razón por la que pide se les informe acerca de si han hecho alguna gestión desde Diputación y si se ha presentado alguna aportación o anteproyecto cuando estaba todavía en fecha.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando en primer lugar que a él personalmente no le consta que dicho colectivo haya pedido tener una reunión con él.

Dice al respecto la Sra. D^a Purificación Rueda Martínez que trasladaron un escrito porque luego también lo trasladaron al resto de los Grupos Políticos.

El Excmo. Sr. Presidente responde que a Presidencia no ha llegado. Habrá llegado a la Unidad de Cultura y ya le informaremos a Ud. por escrito, si no le importa.

Reitera la Sra. D^a Purificación Rueda Martínez que quiere saber si se ha hecho algo desde esta Diputación, porque cree que es importante que al anteproyecto se hubiera hecho alguna alegación y, desde luego, intentar que la Ley se apruebe contemplando las medidas que piden desde nuestra provincia, ya que sería importantísimo que esto no se quede fuera.

Concluye el Excmo. Sr. Presidente diciendo que se ocuparán de ello y que la contestará por escrito.

A continuación toma la palabra el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, preguntando en primer lugar por el tema del Fondo de Cooperación Local, ahora llamado Fondo COVID. Como bien saben Uds. mañana acaba el plazo para la presentación de solicitudes para los municipios de más de 1.000 habitantes, en los de menos de 1.000 tiene que firmarse un convenio entre Junta de Castilla y León, Diputación y Ayuntamientos. Se nos presentó un borrador que viene a ser más de lo mismo, bueno, ya se ha dicho suficiente sobre él por el tipo de ayuda, por la escasez, por el tema de la cartelería y por otras circunstancias, con el condicionante de las inversiones que se van a poder realizar, pero, bueno, en cualquier caso la cuestión es, ¿cómo va de avanzado eso? porque también es verdad que al fin y al cabo es una ayuda a la que nos acogemos la mayoría de los ayuntamientos por muy escasa que sea, pero cierto es que ya otras Diputaciones están sacando, por su parte, su

disposición para que podamos concurrir los ayuntamientos y esta Diputación en este aspecto ni está ni se la espera, razón por la que les gustaría que les ponga al día de cómo está esta circunstancia.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que, para que vea que la Diputación está y no hay que esperarla, ya han mandado a la Junta de Castilla y León una corrección para que, en el apartado de obras susceptibles de financiación, se puedan incluir, no solamente tres apartados, sino que se pueda incluir cualquier inversión que esté dentro de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible, estando en estos momentos a la espera de la contestación de la Junta de Castilla y León para firmar el convenio e, inmediatamente, publicarlo y que comiencen los plazos a correr, evidentemente. Luego sí que estamos.

El Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz señala que, efectivamente, esa fue también una propuesta que hizo el Grupo Socialista, hizo alguna otra más con el tema de cartelería que nos quieren obligar a poner para dar un poco de publicidad a las inversiones. ¿En el tema de cartelería no han hecho ninguna alegación?

De nuevo el Excmo. Sr. Presidente responde diciendo que no, porque no sé si sabe Ud. cuánto cuestan los carteles, pero vamos, no es un gasto muy significativo como para no acudir a la convocatoria. Yo creo que con poco dinero se puede hacer el cartel.

Formula a continuación una nueva pregunta el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz indicando que hoy, en la Junta de Gobierno, en el punto tercero iba el apoyo al Ayuntamiento de Sargentos de la Lora para que el Ministerio de Cultura declare el campo petrolífero de Ayoluengo como Bien de Interés Cultural. Bueno, supongo que ya lo sabían que iban a aprobar esto hace unos días cuando al más puro estilo Trump el Sr. Rodríguez ya se adelantó en las redes a hacer este apoyo, cosa que les condicionó a Uds. para que los Senadores también, acto seguido, al día siguiente hicieran el mismo apoyo, o sea, que entraron ahí en competición a la carrera para ver quién apoyaba más y mejor al Ayuntamiento de La Lora. Sí que quiero decirles que el jueves 7 de enero el BOE, el Boletín Oficial del Estado, publicó, o sea, hace justo dos semanas, las alegaciones que se habían presentado sobre esta cuestión y sobre el desmantelamiento del campo de La Lora y ahí viene una enumeración de a quién se les dio traslado, pues vienen los Ministerios, vienen varios departamentos de la Junta de Castilla y León y viene que se envió para que presentara alegaciones a esta misma Diputación Provincial y la respuesta es "Respuestas recibidas. No." La Diputación Provincial no presentó. Solamente quiero decir que ahí es donde se demuestra el interés que hay en este caso por esta cuestión del Campo de La Lora de petróleo, no enviando tuits o haciendo declaraciones que no son más que humo y la pregunta es, ¿me puede decir por qué no presentó la Diputación Provincial alegaciones? En el sentido que hubiera sido. Da lo mismo transmitir en las redes lo que sea o haberlo dicho hoy en la Junta de Gobierno y saberlo de esta manera, pero ¿por

qué en su momento cuando se abrió un plazo para esta cuestión la Diputación Provincial no lo hizo? Simplemente eso.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando al respecto que no lo hicieron porque entendimos que mejor conocen la situación in situ y fue el propio Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, como así lo hizo, y lo que tenemos que estar desde Diputación es apoyando las iniciativas para que no se desmantele el Campo, con lo cual Uds. sí que podían hacer el esfuerzo de llamar a algún Ministro a ver si se pone, a ver si está y se le espera para que haga lo posible. Con 22 Ministerios uno no sabe a quién hay que llamar, al de Nuevas Tecnologías, al Vicepresidente 2º, pero Uds. también pueden hacer una llamadita a algún Ministerio para que tengan en consideración las alegaciones de Sargentos de la Lora, digo yo, Sr. Lezcano. ¿Es poco esfuerzo levantar el teléfono?

Contesta el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz diciendo que a quien hay que llamar es a MITECO, que es quien recibía las alegaciones y quien está tramitando esto. Ya está claro el interés que está demostrando la misma Diputación.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que haga Ud. pues el favor de hacernos esa gestión, llamar al Ministro a ver si se pone.

Seguidamente toma la palabra Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez aclarando que, como ha dicho el Sr. Lezcano que había que hacer una alegación a las obras, él le dice a su vez al Sr. Lezcano que hay que leerse las cosas. En el Boletín del 23 de diciembre de la Junta de Castilla y León vienen las subvenciones de las que estábamos hablando y vienen en las inversiones de 10.000.-€ el cartel con el costo máximo de 50.-€, o sea, que digamos que por 50.-€ que es lo que te obligan cuando te dan 10.000.-€ de obra, son 50.-€. Que no se pueda pedir es un poco querer sacar donde no hay, o sea, que la cantidad viene bien puesta, hay que leérselo entero y sí que le diría al Partido Socialista que esto de los 50.-€ que les parece muy caro, que vayan llamando a su Ministro, a su Director General, al Secretario General del Consorcio de los Residuos, porque nos quieren triplicar a los municipios lo que pagamos por los vertederos y el Consorcio de recogida de escombros. Eso nos lo quieren triplicar, señores del Partido Socialista hagan el favor, vayan adelantándose a hablar con el Ministro para que no nos tripliquen, como nos van a triplicar, el gasto de los consorcios de residuos. Eso sí que es hacer un daño fatal a los ayuntamientos por querer recaudar cuatro veces más, triplicarnos lo que estamos pagando a la entrega de residuos. Eso es molestarse por la provincia. Los 50.-€ de un cartel diciendo que son 800 hay que leérselo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. D. Antonio Miguel Arauzo González para reiterar una petición, un ruego. Reiterarle la petición de que **haga todo lo posible** porque **se reúna la Comisión**, bueno **se constituya la Comisión** que acordó este Pleno para el estudio de las ruinas en la provincia y aportar posibles soluciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y un minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y tres anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel